

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-A-MDP

Villa Punchana, 23 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° Oficio N° 007-2023- SITRAMUN, SINSERMUNP, SITRAMIXP Y SITRAOMD-PUNCHANA, de fecha 26 de enero de 2023, presentado por el Sindicato de trabajadores municipales-MDP, Informe N° 001-2023-GM-MDP, de fecha 10 de febrero de 2023 emitido por la gerencia Municipal, el Informe Legal N° 055-2023-GAJ-MDP, de fecha 21 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 090-2023-GM-MDP, de fecha 21 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n. °28607 - Ley de Reforma de los artículos 91 °. 191 ° y 194° de la carta Magna. Concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley n.°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, establece que "El estado reconoce derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático y garantiza la libertad sindical 1.1) Fomenta la Negociación Colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, 2.2) Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social;

Que, la Ley N° 31188 de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la OIT;

Que el numeral 2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal, establece: "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: (a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 01 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año; (b) El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10), calendarios de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30), días siguientes de iniciado el trato directo; (c) De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La

solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo; (d) De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga; y, (e) En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, y su reglamento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y en su Artículo 12° prescribe;

Artículo 12°.- Representación de las entidades públicas en la comisión negociadora en el nivel descentralizado.

12.1 La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva."

Que, mediante Informe N° 001-2023-GM-MDP, de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente Municipal concluye que se proceda el acto Administrativo en atención al Oficio N°007-2023- SITRAMUN, SINSERMUNP, SITRAMIXP y SITRAOMD- PUNCHANA, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Punchana; así mismo propone a los representantes por parte de la Municipalidad Distrital de Punchana que formara parte de la comisión Negociadora año 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2023-GAJ-MDP, de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se proceda la emisión del Acto Administrativo que disponga la Conformación de la Comisión Negociadora de discusión del proyecto del Convenio Colectivo 2024, presentado por los señores integrantes del SITRAMUN, SINSERMUNP, SITRAMIXP y SITRAOMD- PUNCHANA.

Que estando a lo antes expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Negociadora de discusión de proyecto del Convenio colectivo 2024, presentado

por el Sindicato de Trabajadores Municipales-MDP (SITRAMUN, SINSERMUNP, SITRAMIXP y SITRAOMD- PUNCHANA), la misma que será integrada por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA:

- ✓ Gerencia Municipal (PRESIDENTE)
- ✓ Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (MIEMBRO)
- ✓ Oficina de Recursos Humanos (MIEMBRO)
- ✓ Gerencia de Administración y Finanzas (MIEMBRO)
- ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica (MIEMBRO)

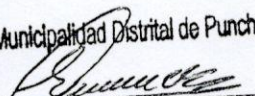
REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA:

- ✓ Lucy Edith Gonzales Vásquez (MIEMBRO TITULAR)
- ✓ Erwin Ramírez Gómez (MIEMBRO TITULAR)
- ✓ Sheyla Dolly Reátegui Guzmán (MIEMBRO TITULAR)
- ✓ María Esther Isuiza Caritmarí (MIEMBRO TITULAR)
- ✓ Darvin Vargas Alvis (MIEMBRO TITULAR)
- ✓ Julio Rodríguez Gómez (MIEMBRO TITULAR)
- ✓ Carlos Alberto Falcón Carrión (MIEMBRO TITULAR)
- ✓ Edbinson Espinoza Garzon (MIEMBRO TITULAR)
- ✓ Rafael Araujo Dávila (MIEMBRO TITULAR)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario

General de la Municipalidad Distrital de Punchana, la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión para la Negociación Colectiva 2024 y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE